



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 218/2026 - Ciudad de México, miércoles 12 de agosto de 2026

**Presidencia de la República. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 03-94-68 hectáreas del ejido “Tomás Aznar Barbachano”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.**

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 03-94-68 hectáreas (tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas), de agostadero de uso común del ejido “Tomás Aznar Barbachano”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V., acreditar que se realizó el pago o, en su caso, cubrir con su presupuesto autorizado el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, respecto a la superficie a expropiar, por la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VIII del presente decreto.

El presente decreto entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Presidencia de la República. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 11-77-63 hectáreas del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 36.**

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 11-77-63 hectáreas (once hectáreas, setenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas) de terrenos de temporal, de las cuales 07-27-07 hectáreas (siete hectáreas, veintisiete áreas y siete centiáreas) son de uso común y 04-50-56 hectáreas (cuatro hectáreas, cincuenta áreas y cincuenta y seis centiáreas) son de uso parcelado del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul,



estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V. acreditar que se realizó el pago o, en su caso, cubrir con su presupuesto autorizado el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, respecto a la superficie a expropiar, por la cantidad señalada, en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VIII del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a la ejecución correspondiente, una vez que Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado que se realizó el pago indemnizatorio señalado en el numeral anterior.

El presente decreto entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Economía. Decisión No. 128 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 21 de julio de 2026.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 103.**

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 128, de la Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con el numeral 1 de la Decisión No. 128 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 21 de julio de 2026, la dispensa temporal a que se refiere dicho numeral entrará en vigor a partir del 22 de julio de 2026 y concluirá su vigencia el 21 de julio de 2027.

**Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueban las medidas para mejorar el desempeño de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 236.**



Acuerdo por el que se aprueban las Medidas, las cuales tienen por **objetivo** promover a las personas justiciables el acceso a una justicia pronta y expedita para cumplir con el mandato contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una política judicial dirigida a mejorar el desempeño judicial y contribuir a abatir eficazmente el rezago que existe en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, que forman parte del presente como anexo.

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que reforma el similar por el que se designan a las personas titulares de diversos órganos auxiliares.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 258.**

Acuerdo por el que se **reforma** el punto QUINTO del “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS TITULARES DE DIVERSOS ÓRGANOS AUXILIARES”.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 259.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.1092 M.N.** (diecisiete pesos con un mil noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SS/13/2026, denominado “Acuerdo por el que se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 306.**

Extracto del Acuerdo por el que las Salas Auxiliares establecidas en el artículo 51 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa prestarán apoyo a las



Salas Regionales que a continuación se indican, conforme a los acuerdos que emita la Junta de Gobierno y Administración, lo cual es parte integral del presente.

Se abroga el Acuerdo SS/7/2024, aprobado por el Pleno General de la Sala Superior.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 17 de agosto de 2026.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_sala\\_superior/2026/SS-13-2026.pdf/](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_sala_superior/2026/SS-13-2026.pdf/)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/72/2026, denominado “Suplencia de persona Magistrada, en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 307.**

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba que la Licenciada Guadalupe Villaseñor Hurtado, Primera Secretaria de Acuerdos, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I, con sede en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La suplencia antes señalada, surtirá efectos a partir del 03 de agosto de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguiente ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2026/G\\_JGA\\_72\\_2026.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_72_2026.pdf)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Extracto del Acuerdo G/JGA/73/2026, denominado “Suplencia de persona Magistrada, en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 308.**

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba que la Licenciada Nora Gabriela López Suárez, Primera Secretaria de Acuerdos, de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter



de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La suplencia antes señalada, surtirá efectos a partir del 03 de agosto de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguiente liga electrónica:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2026/G\\_JGA\\_73\\_2026.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_73_2026.pdf)

|                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Extracto del Acuerdo G/JGA/74/2026, denominado “Adscripciones y suplencia de personas Magistradas, en diversas Salas Regionales del Tribunal”.</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 309.**

Extracto del Acuerdo por el que, de conformidad con lo señalado en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración aprueba las adscripciones de personas Magistradas, en las Salas Regionales con sede en la Ciudad de México, como se indica a continuación:

- I. Magistrada Mónica Karime Bujaidar Paredes, a la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México; y
- II. Magistrada Diana Tecontero Juárez, a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México.

En consecuencia, se aprueba que el Licenciado Fernando Cornejo Salcido, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Sala Regional en Hidalgo, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Los movimientos antes señalados, surtirán efectos a partir del 03 de agosto de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2026/G\\_JGA\\_74\\_2026.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_74_2026.pdf)